



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 27 de enero de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal.

El Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en su artículo 13. 1. d) atribuye al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud la competencia para ejercer la jefatura de personal del citado Organismo Autónomo en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

Por su parte, la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, de 31 de diciembre de 2001, establecía en su Disposición Adicional Tercera que, en el momento en que sea efectiva la transferencia de funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, materializada en virtud de Real Decreto 1475/2001, quedarían atribuidas al Servicio Aragonés de Salud las competencias en materia de gestión de personal estatutario de la Seguridad Social, asignando, en particular, al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, las competencias y funciones que las normas estatales atribuían al Director General del Instituto Nacional de la Salud. Por lo que se refiere al personal funcionario y laboral, resulta de aplicación lo previsto en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el mismo sentido, el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud y se modifica su Reglamento, en su artículo 26 apartado f), atribuye al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud la jefatura superior del personal adscrito al mismo.

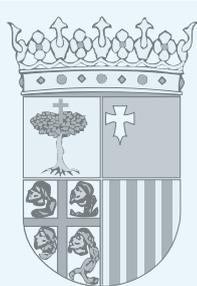
La Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, delegó determinadas competencias del Director Gerente en materia de personal, a favor de los Gerentes de Sector así como del Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias, con el fin de dotar a esas Gerencias de la autonomía de gestión necesaria en aras de asegurarse un óptimo nivel de agilidad, eficiencia y homogeneidad en la tramitación y resolución de los expedientes referidos a la materia. La organización de la asistencia sanitaria del Servicio Aragonés de Salud en las Gerencias de Sector y de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en uso de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, fue determinada mediante el Decreto 148/2002, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, que aprobaba la estructura del Servicio Aragonés de Salud. Esta norma fue derogada por el ya citado Decreto 6/2008, de 30 de enero, que recoge la misma organización por Gerencias que creara el Decreto anterior, manteniendo, por ende, intacta, la vigencia y eficacia de la mentada Resolución de 27 de enero de 2006.

El Decreto 43/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, ha modificado el Decreto 6/2008, de 30 de enero, en ordena incluir en la estructura del Servicio Aragonés de Salud al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, que se configura como un Centro de Gasto en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, con dependencia orgánica y funcional del Director Gerente del citado Organismo Autónomo, teniendo como cometido gestionar proyectos estratégicos de carácter logístico, tecnológico y de sistemas de información, cuyo desarrollo le sea encomendado por el Servicio Aragonés de Salud para todo su ámbito geográfico. Al frente del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos se sitúa un Director de Centro, que asume la representación del mismo y la consecución de su cartera de productos y servicios, así como su cuenta de resultados asociada.

De conformidad con lo expuesto, la presente Resolución modifica la de 27 de enero de 2006, al objeto de situar a la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos en la misma línea que las Gerencias de los Sectores Sanitarios y de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en cuanto a la delegación de competencias en esta materia, derivadas del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Por todo lo anterior y al objeto de optimizar los recursos asignados mediante la aplicación de los principios de descentralización y desconcentración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, acuerda:

Primero. Modificar la resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal,



dando una nueva redacción a los primeros incisos de los apartados Primero y Segundo del mencionado texto, así como al apartado Tercero, en los siguientes términos:

«*Primero*.—La delegación de competencias en materia de personal en los Gerentes de Sector, en el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias así como en el Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos en los supuestos que a continuación se relacionan:».

«*Segundo*.—Además de las anteriores, se delegan en el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias, así como en el Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos las siguientes competencias en materia de personal:».

«*Tercero*.—Las competencias que se delegan en los Gerentes de Sector, lo serán en el Director de Gestión y Servicios Generales del Sector en los casos de vacante o ausencia de los mismos. Del mismo modo, las competencias que se delegan en el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias así como en el Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, lo serán en el Director Médico y en el Subdirector de Compras y Logística respectivamente, en los casos de vacante o ausencia de los mismos».

Segundo.—Dejar sin efecto la resolución de 14 de noviembre de 2008 («Boletín Oficial de Aragón de 18 de diciembre de 2008»), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la resolución de 27 de enero de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de abril de 2009.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de
Salud,
JUAN CARLOS BASTARÓS GARCÍA**